

3939/07

## AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2.007, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º. -Aprobar el convenio urbanístico anexo a esta resolución en todas sus cláusulas, a suscribir entre este Ayuntamiento con la mercantil ATALAYA DE OBRAS, S.L D. JUAN CANTÓN MIRA y la mercantil RAMÓN CANTÓN CÉSPEDES E HIJOS, S.A. en el ámbito del SUS-30-TA del PGOU de El Ejido que tiene por objeto la gestión, ejecución y cesión en metálico del aprovechamiento medio al Ilmo. Ayuntamiento de El Ejido.

2º. -Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos, y a la suscripción del Convenio.

3º. -El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes siendo los gastos a cuenta del particular, con expresión de haber sido depositado el referenciado convenio junto a la presente resolución en el correspondiente Registro Público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo.

4º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de este orden jurisdiccional, con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como artículos 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992)

Dado en El Ejido, a 17 de abril de 2.007

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I. Adela Cantón Suárez.

4057/07

## AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º. -Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUS-17-EN, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, promovido por la Junta de Compensación del SUS-17-EN, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

2º. -Disponer la publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo y del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 LOUA y art. 70.2 LBRL, de 2 de abril de 1985), con notificación personal a los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la COPT en plazo de quince días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su Registro (art. 40 LOUA).

3º. -Depositarse ejemplar de este instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

4º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (art.89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 26 de Abril de 2007

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

**Documento Nº 3.**

4426/07

**Ordenanzas Reguladoras.**

La ficha reguladora para el Sector del P.G.O.U. establece las siguientes tipologías y ordenanzas:

Tipología	Subzona	Techo edificable
-Plurifamiliar		C-2 40.286m2. (41.494 U.A)

El Plan Parcial tras un estudio de las tipologías ha propuesto una ordenación de manzanas que permite un desarrollo de la edificación acorde con dichas tipologías pero en las que se propone que la ordenanza para la plurifamiliar sea C1.

En resumen el Plan Parcial propone:

Tipología	Subzona	Techo edificable
-Plurifamiliar	C-1 M2	40.286 41.494 U.A

Por otro lado dado que este Plan Parcial se proyecta en desarrollo de las previsiones del P.G.O.U. y respetando sus determinaciones vinculantes y no existiendo otras consideraciones que las expuestas hasta el momento en la ordenación planteada, en cuanto a las ordenanzas nos remitimos para su aplicación en este Plan Parcial a los siguientes documentos del P.G.O.U.

- Título IX.- Normas Generales para la Edificación y Urbanización.
- Título X.- Normas Particulares de los Usos.
- Título XI.- Normas Particulares de las zonas de suelo urbano.

Capítulo 11.2. Normas Particulares para las Ordenanzas de Manzana Cerrada Subzona (C-1).

Capítulo 11.4. Normas Particulares para la Ordenanza de vivienda unifamiliar adosada (Ad).

4384/07

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****EDICTO**

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento proyecto de reparcelación voluntaria de la UNIDAD DE EJECUCION 18 de las NN.SS. de Garrucha (Almería) promovida por GONMUZ, S.L. Se abre un plazo de información pública por un periodo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 104 Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Garrucha, a 7 de mayo de 2007.

EL ALCALDE, Andrés Segura Soler.

**AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA****EDICTO**

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE 497 BUTACAS PARA EL SERVICIO DE CASA DE CULTURA MUNICIPAL DE LA MOJONERA.**

**TEXTO****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Ayuntamiento de La Mojónera (Almería), Plaza de la Constitución nº 6, C.P. 04745, Telef. 950 331003, Fax. 950 331204.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: 29 /2007.

**2.- APROBACION CONTRATACION:**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Abril de 2.007 ha sido aprobado, en sesión extraordinaria, el expediente de contratación para la adquisición de 497 butacas para el servicio de Casa de Cultura Municipal, aprobándose así mismo la apertura del procedimiento de adjudicación y los pliegos de condiciones.

**3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Adquisición de 497 butacas para la Casa de Cultura Municipal, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Mojónera.

d) Plazos de ejecución: Treinta (30) días.

**4.- TRAMITACION. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACION Y CRITERIOS DE SELECCION PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA:**

a) Importe total presupuesto: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOCE EUROS Y SESENTA CENTIMOS (IVA INCLUIDO) (147.012,60 € IVA INCLUIDO).

b) Criterios de selección:

- OFERTA ECONOMICA: de 0 a 60 puntos. Se otorgará 2,4 puntos por cada 1% de baja sobre el presupuesto base de licitación, no aceptándose ofertas por debajo del 25% de dicho precio base.

- Otras mejoras al Pliego Prescripciones Técnicas: de 0 a 15 puntos.

- Ubicación Servicios Técnicos: de 0 a 10 puntos.

- La Mojónera: se otorgará hasta un máximo de 4 puntos.

- Provincia: se otorgará hasta un máximo de 3 puntos.